

**AMPLIACIÓN NUMERO CUATRO, AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS METRÓPOLI DE LOS ALTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA TALLER PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE QUETZALTENANGO.**

Los suscritos a saber: **JUAN FERNANDO LÓPEZ FUENTES**, actuando en representación legal de la MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO del Departamento de Quetzaltenango, de cincuenta y ocho años de edad, casado, con domicilio en el Municipio de QUETZALTENANGO, Departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con Documento de Identificación Personal -(DPI)- número; dos mil cuatrocientos ocho, sesenta mil setecientos ochenta, mil doscientos veinte (2408 60780 1220), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con sede en el Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango. Persona que actúa en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, según el Acuerdo número: CERO UNO DOS MIL DIECINUEVE (01-2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, en la sede de la Junta Electoral Departamento de Quetzaltenango, Certificación del Acta número QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (15-2020), de sesión extraordinaria realizada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha quince de enero de dos mil veinte, y quien en los términos y para los efectos del presente Convenio se denominará "La MUNICIPALIDAD", **Elvin Yobany Cifuentes Escobar**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Perito en Mecánica automotriz, con documento personal de identificación número: mil ochocientos sesenta y siete, ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cero novecientos diez, (1867 88444 0910) extendido por el extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en su calidad de Presidente de la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos, calidad que se acredita mediante acta notarial de fecha doce de febrero de dos mil veinte, autorizada por el Notario Juan Francisco Ayerdi Picón, quien hace constar el nombramiento respectivo, en la Asamblea General Ordinaria, del siete de febrero de dos mil veinte, según certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinte del libro de actas de dicha mancomunidad y quien en los términos y efectos del presente Convenio se denominará "La MANCOMUNIDAD".

Hemos convenido celebrar **Ampliación al convenio suscrito entre la Municipalidad de Quetzaltenango y la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos, de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho**. Denominado CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS METRÓPOLI DE LOS ALTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA TALLER PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE QUETZALTENANGO. con fundamento en: punto seis del acta número treinta y cinco guión dos mil veinte de sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos, celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil veinte y en el punto tercero del acta número trescientos cincuenta y siete guión dos mil veinte de sesión ordinaria celebrada por el honorable concejo municipal de Quetzaltenango de fecha seis de octubre del año dos mil veinte; respectivamente. De conformidad a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:**

Se amplía y modifica la cláusula **CUARTA, DURACION:** la cual en lo sucesivo quedará de la forma siguiente:

**“CUARTA: DURACIÓN:**

El periodo de duración del presente convenio se amplía por dos años más, a partir del dos de abril del año dos mil veinte plazo que vencerá el treinta de marzo del año dos mil veintidós.”

La Primera cohorte finaliza el treinta de junio de dos mil veintiuno, en virtud del retraso ocasionado por el Estado de Calamidad por el COVID-19, decretado por el Gobierno de Guatemala.

**SEGUNDA:** Las partes, expresamente manifestamos que estas son únicamente las adiciones relacionadas, en lo demás continúan vigentes todos los preceptos como originalmente se consideraron tanto en el convenio de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, ampliación número uno de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, ampliación número dos de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve y ampliación número tres, de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, respectivamente. Dejando constancia que dicho convenio se suscribe en la presente fecha debido al Estado de Calamidad decretado por el Gobierno de Guatemala desde el mes de marzo del presente año.

**TERCERA: Aceptación:** Las partes, expresamente manifestamos que aceptamos el contenido de la ampliación número cuatro al convenio relacionado.

**CUARTA:** Suscrito en cuatro ejemplares, en la ciudad de Quetzaltenango, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinte

  
Sr. Juan Fernando Lopez Fuentes  
Acalde Municipal  
Quetzaltenango

  
Sr. Elvin Yobany Cifuentes Escobar  
Presidente  
Mancomunidad de Municipios  
Metrópolis de los Altos.

